



The State of Texas

Secretary of State

MAR 26

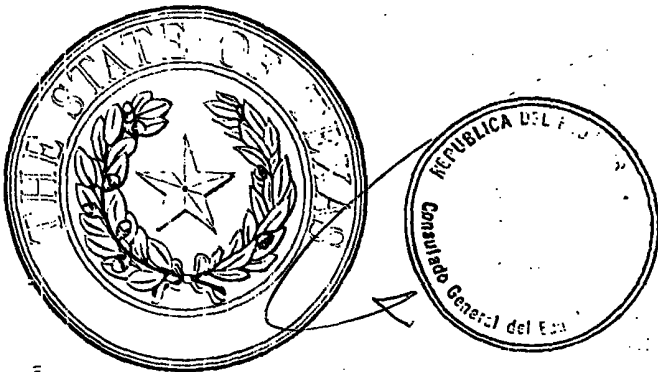
01

I, ANTONIO O GARZA JR, Secretary of State of the State of Texas, DO HEREBY CERTIFY that according to the records of this office,

TONYA L ALLEN

qualified as a Notary Public for the State of Texas on March 2, 1994, for a term ending on March 2, 1998.

Date Issued: November 15, 1996



Antonio O. Garza, Jr.
Secretary of State

ndd

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador en Houston

Presentada para legalizar la firma que antecede, el
suscrito Cónsul del Ecuador en Houston, certifica
que es auténtica, siendo que la usa la señor Antonio
O. Garza, Jr., Secretario de Estado del Estado de Texas,
Estados Unidos de América, en todos sus actos

Legalización No: 1264/96

Fecha: 19 Nov. de 1996

Derechos Cobrados:

Arancel: II-13-d

páginas: Tres (3)

US\$ 30.00



Edmundo Vivero Jr.
EDMUNDO VIVERO
CONSUL DEL ECUADOR

PODER GENERAL

MAR 24

02

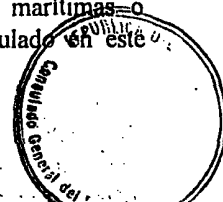
HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., compañía organizada y existente de conformidad con las leyes de Panama, República de Panama, que en este documento se denominará la "Compañía", representada por su PRESIDENTE y DIRECTOR, legalmente elegido, señor MAURICIO JARRIN, autorizado según reunión de junta directiva de fecha 5 de noviembre de 1996, mediante el presente constituye y nombra representante y apoderado de ésta a la persona que a continuación se indica, para que actúe y ejercite el poder en la conducción del normal funcionamiento de los negocios y operaciones de la compañía que el apoderado considere necesario y recomendable en el país enunciado a continuación, llamado en este documento "país de operaciones".

El país de operaciones en el cual este poder general es aplicable es ECUADOR.

La persona nombrada como apoderada y representante de la Compañía a quien se le otorgan los poderes enumerados a continuación es WILLIAM O'DELL CREWS con nacionalidad de Estados Unidos de America y pasaporte # Z6166740.

En particular, dicho representante y apoderado tendrá en el país de operaciones y para el normal desarrollo de las actividades de la Compañía, las siguientes facultades:

1. Actuar y realizar las funciones propias de representante legal de la Compañía en el país de operaciones.
2. Representar a la Compañía ante todas las autoridades gubernamentales o particulares, individuos o sociedades de cualquier denominación, nacionales o extranjeras y en general ante cualquier persona natural o jurídica por cualquier motivo que sea necesario.
3. Realizar contratos para el arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles para el uso y/o la ocupación por parte de la Compañía, ya sea para el funcionamiento de oficinas, residencias, bodega o almacenes de depósito. Legalizar y registrar dichos contratos ante la respectiva autoridad gubernamental o ante cualesquiera otra que sea legalmente requerido.
4. Asegurar y mantener los servicios de teléfono, telex, telecopy y otros servicios de comunicación, igualmente asegurar y mantener los servicios de agua, electricidad, gas y cualquiera otro que se requiera, haciendo los depósitos y pagos que para ello fuere necesario.
5. Comprar, vender o arrendar cualquier equipo, vehículo automotor, artículos y materiales necesarios para la efectividad de las actividades de la Compañía.
6. Administrar las actividades laborales de la Compañía en el país de operaciones, como por ejemplo contratar, entrenar, promover, trasladar, amonestar y despedir empleados cuando sea necesario y en conformidad con las leyes del país de operaciones.
7. Representar a la Compañía ante cualquier banco o establecimiento de crédito, firmar solicitudes o contratos para el establecimiento y manejo de cuentas bancarias; girar o endosar cheques; efectuar recibos contra retiros, autorizar cargos a la cuenta de la Compañía al igual que transferencias y pagos vía telex; solicitar saldos, estados de cuentas bancarias y chequeras para ser utilizadas por la Compañía; recibir cualquier dinero debido a la Compañía, firmar, entregar, emitir, aceptar, y endosar recibos o instrumentos pertinentes; manejar toda la correspondencia en nombre de la Compañía, incluyendo la correspondencia con bancos, pudiendo dar instrucciones sobre instrumentos negociables, autorizando deducciones, descuentos, extensión de plazos de vencimiento, entregar sin ningún cargo cualquiera acción que sea necesaria.
8. Diariamente firmar y publicar correspondencia, recibir y/o retirar en nombre de la Compañía, correspondencia, encomiendas, cajas, paquetes de la oficina de Administración Postal, de las oficinas de la Aduana, empresas de carga aéreas, terrestres, fluviales, marítimas o ferroviarias; y presentar, recibir y firmar cuentas de cobro en razón de lo estipulado en este numeral.



9. Iniciar, contestar, defender, proseguir, transigir, desistir y finalizar acciones legales ante autoridades administrativas, judiciales de carácter civil, laboral, penal, o de cualquier otra índole, incluyendo liquidaciones, concordatos, quiebras contra cualquier persona natural o jurídica, recurrir a arbitraje o cualquier otra acción legal que se considere procedente.

10. Adelantar todos los trámites necesarios para obtener licencias de importación y exportación, firmar contratos de compra, venta y permuta, de productos que puedan ser exportados o importados, recibir y/o hacer pagos anticipados en razón de tales contratos, adquirir y vender divisas; y en general actuar en cualquier situación conducente a la realización de importaciones y exportaciones.

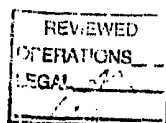
11. Obtener seguros, firmar y ejecutar toda clase de contratos relacionados con el objeto social de la Compañía, excluyendo el otorgamiento de garantías en nombre de la misma para respaldar pago de deudas a terceros, respecto de bienes raíces, activos corrientes, bienes intangibles de naturaleza capital de la Compañía, tales como los derechos minerales.

12. Ejecutar traspasos, cesiones, transferencias, hipotecas, arrendamientos, gravámenes, y en general cualquier acto relacionado con los negocios de la Compañía, cuando el apoderado lo considere procedente respecto de todos o cualquiera de los propósitos mencionados anteriormente.

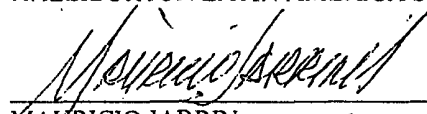
El apoderado queda en general, facultado para actuar judicial o extrajudicialmente en nombre y representación de la Compañía y en consecuencia en cualquier momento puede recibir dinero o especie, dar, transigir, otorgar por escrito poderes especiales cuando así sea necesario a empleados de tiempo completo de la Compañía, de su casa matriz, o de Compañías asociadas, con las restricciones que se considere conveniente, pudiendo éstos ser revocados en cualquier momento en forma escrita.

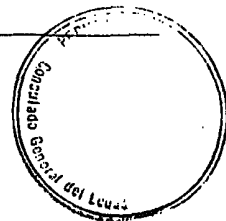
El presente Poder revoca el poder General otorgado a Russel Thomas Warner en fecha 6 de febrero de 1996 en la ciudad de Houston, Texas, por Mauricio Jarrin, Director y Presidente de HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.

Este poder se firma el día 14 de Noviembre de 1996 en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América por MAURICIO JARRIN, Presidente y Director de HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.



HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.

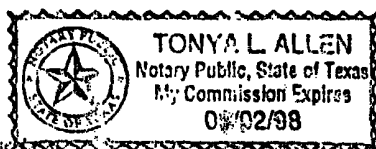

MAURICIO JARRIN
Presidente y Director

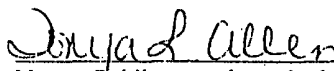


ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE HARRIS

§
§
§

Por ante mí, Notario Público del Estado de Texas en el 14 día de Noviembre de 1996 personalmente compareció el señor MAURICIO JARRIN, a quien conozco como la persona suscrita en el documento que antecede, y de quien sé es Presidente y Director de la Compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., y reconoció ante mí que había otorgado dicho instrumento con los propósitos expresados en él mediante la firma del mismo.




Notary Public para el estado de Texas

MAR 03

03

TRADUCCION

(hay un sello)

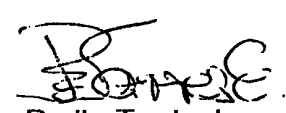
El Estado de Texas
Secretaría de Estado

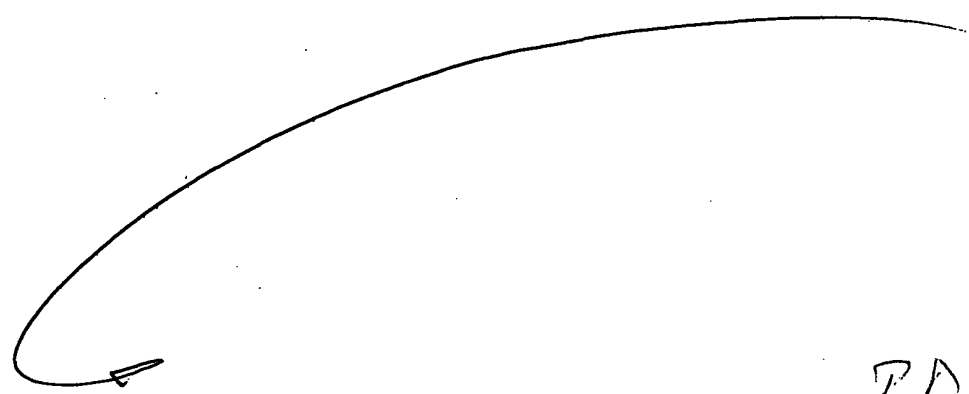
Yo, Antonio O Garza Jr., Secretario de Estado del Estado de Texas, certifico que de conformidad con los registros de esta oficina, Tonya L. Allen, ha sido calificada el 2 de Marzo de 1994, como Notaria Pública para el Estado de Texas, por un período que termina el 2 de Marzo de 1998.

(hay un sello) (hay un sello)

Fecha de otorgamiento: Noviembre 15 de 1996

(firma)
Antonio O. Garza, Jr.
Secretario de Estado


Perilo Traductor
170776131-6



FD-

6

RA ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA,
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA. ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER
GENERAL QUE ANTECEDE. EN CUATRO FOJAS UTILES Y EN ESTA
FECHA.- QUITO A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

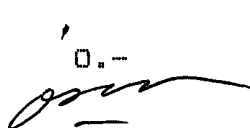
SE PRO - TOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A OCHO DE ENERO DE MIL NO
VECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

12

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E) DE 17 DE FEBRERO DE 1997, bajo el número 377 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 128. - Se tomó nota al margen de las inscripciones números 126 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 4 DE FEBRERO DE 1982, A FS. 318 VTA., TOMO 113; 379 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10. DE MARZO DE 1990, A FS. 638, TOMO 121; 1571 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE JULIO DE 1994, A FS. 2877 VTA., TOMO 125; y, 871 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE MARZO DE 1996, A FS. 1438 VTA., TOMO 127 .- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 268 .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución .- Se anotó en el repertorio bajo el número 3840 .- Quito, a diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete .- EL REGISTRADOR.-

0.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

"EL ECUADOR HA SIDO.
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

9

MAR 4

05

RAZON: Siento por tal que la presente Escritura Pública de Poder General que otorga la compañía Extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., en favor del señor WILLIAM O'DELL CREWS, así como la Revocatoria del Poder otorgado al señor RUSSEL THOMAS WARNER, protocolizada ante la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, en fecha 8 de enero de 1997, y la Resolución Nro. 97.1.1.1.0325 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 17 de febrero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de febrero de 1997, es igual a la que se encuentra inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 0876 al 0885, en fecha 28 de febrero de 1997.- Certifico

Quito, 28 de febrero de 1997
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Dr. Pablo Utreras Hidalgo
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

17